

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Auto No. 1600.20.10.24.048

Marzo 19 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS, SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PRUEBA Y SE DECRETA UNA DE OFICIO”

EXPEDIENTE No. 1600.20.10.22.1497

COMPETENCIA

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, es competente para proferir la presente actuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 numeral 5 y 272 de la Constitución Política, 22 de la Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 0160 del 2 de agosto del 2005, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal profirió el Auto No. 1600.20.10.22.176 del 19 de septiembre de 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL” en contra:

- **FABIOLA PERDOMO ESTRADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.987.890, en su calidad de Secretaria de Bienestar Social vigencia 2020
- **JESÚS DARÍO GONZÁLEZ BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.758.928, en su calidad de Secretario de Bienestar Social del 01 de marzo de 2021 hasta el 11 de junio de 2021.
- **MARÍA FERNANDA PENILLA QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.832.336, en su calidad de Secretaria de Bienestar Social en la vigencia 2021 – 2022, fecha de posesión 16 de junio de 2021

En esta providencia, en el artículo cuarto de la parte resolutive, se dispuso la facultad de decretar las demás pruebas contempladas en el Código General del Proceso que sirvan para el esclarecimiento de los hechos. En el artículo sexto ibídem se resolvió como medio de defensa recepcionar diligencia de versión libre a los presuntos responsables; para lo cual, se realizaron las citaciones pertinentes.

El 30 de noviembre de 2022, través de los correos institucionales: respo_fiscal@contraloriacali.gov.co y secretariacomun@contraloriacali.gov.co, el doctor JAMES ANTONIO LÓPEZ ARANGO, en su calidad de apoderado, allegó la versión libre de la señora FABIOLA PERDOMO ESTRADA, la cual reposa a folios No. 134 al 146. En el acápite de pruebas dijo:

(...)

PRUEBAS:

Solicito al señor Director Operativo de Responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali, tenga como pruebas los siguientes documentos que describimos a continuación:

1. Acta de Posesión del cargo de Secretaria de Bienestar Social. Enero 01 de 2020.
2. Resolución No 4137.010.21.0.135 del 25 de febrero del 2021, Aceptación de renuncia.
3. Derecho de Petición sobre los contratos firmados por la suscrita durante los meses de enero y febrero del 2021 y respuesta, Orfeo con radicado 202241460100009311 del 08-08-2022
- 3.1 Cuadro Excel con la relación de los contratos firmados enero y febrero 2021. Fls 128
4. Respuesta a derecho de petición sobre estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor con Orfeo radicado 202241460100009801 del 19-08-2022
- 4.1 Informe de Recaudo y pago de estampilla adulto mayor 2020.

PRUEBAS SOLICITADAS:

Solicito al señor Director, se sirva oficiar a la Secretaría de Bienestar Social, para que certifique con destino al proceso, quien firmó los contratos que a continuación relaciono, que son los contratos que aparecen en el informe final de auditoría de la vigencia 2021:

(...)

La señora MARÍA FERNANDA PENILLA QUINTERO, rindió su versión libre el 25 de enero de 2023, la cual fue complementada mediante escrito remitido a través del correo institucional: secretariacomun@contraloriacali.gov.co, el 06 de febrero de 2023, (folios No. 176 al 234 y del 241 al 276); aportando como prueba los siguientes documentos:

- Oficio con radicado terminado en 20904 del 23 de junio de 2021 firmado por mí dirigido a la Subdirección de Finanzas como Secretaría Técnica del COMFIS, (cuatro folios por anverso y reverso) donde solicito varios traslados entre ellos tres que dejo resaltados en amarillo que corresponden a la fuente 4-1319, que corresponde al estampilla de adulto mayor objeto de esta investigación. Folios No. 178 al 181
- Oficio terminado en 12394 del 30 de junio dirigido a mí por la Subdirectora de Finanzas Públicas, en dos folios por anverso y reverso donde me informa que mediante Acta de COMFIS 025 de junio 30 de 2021 se aprueban que del Fondo 41319 se hagan los tres movimientos que recién mencioné, es decir para proyectos como familias en acción y atención a indígenas. Folios No. 182 y 183
- Oficio terminado en 24574 de julio 23 de 2021 en 11 folios por anverso y reverso firmado por mí, dirigido al Director de Planeación donde solicito, conforme a la autorización del COMFIS la modificación de los tres proyectos

ya enunciados. En amarillo he resaltado el Fondo 4-1319 que corresponde a la estampilla de adulto mayor, el valor que fue el aprobado por el COMFIS, el Proyecto a modificar y el Programa que demuestra las acciones propuestas a desarrollar con los recursos autorizados, que como se puede ver se traducen en servicios de atención integral, psicosocial, jurídica, entre otras a personas vulnerables. Folios No. 181 al 194.

- Oficio terminado en 09754 del 17 de agosto de 2021 consistente en 9 folios por anverso y reverso suscrito por el Director de Planeación dirigido a la Secretaria Técnica del COMFIS, donde le informa sobre la aprobación de la modificación del Banco de Proyectos en los montos señalados en los documentos anteriores y le adjunta los formatos con su firma de aprobación. Folios No. 195 al 203.
- Decreto 4112.010.20.0615 de agosto 30 del 2021, en cuatro folios por anverso y reverso, donde se modifica el presupuesto del Municipio moviendo recursos de la estampilla de adulto mayor a proyectos conforme lo he enunciado en el transcurso de esta diligencia. Folios No. 204 al 207.
- Dejo al despacho 27 folios por anverso y reverso que demuestran en otro ejemplo más el paso a paso para llevar recursos de la estampilla de adulto mayor a otros programas como habitante de calle y atención a personas mayores pudiéndose evidenciar la trazabilidad en los resaltados en amarillo correspondientes a la BP 26002661. Folios No. 208 al 234.

Con el complemento de la versión libre, remitió en medio digital los siguientes documentos, según Referencia cruzada que reposa a folio 276:

1. Pruebas BP-26002661 (2021)_ Impleme...	07/02/2023 5:35 p. m.	Carpeta de archivos	
2. Pruebas BP-26002686 (2021) Fortaleci...	07/02/2023 5:34 p. m.	Carpeta de archivos	
3.BP-26002847 (2021)_ "Apoyo del Progra...	07/02/2023 5:35 p. m.	Carpeta de archivos	
4.BP-26003135 (2021)_ "Fortalecimiento	07/02/2023 5:35 p. m.	Carpeta de archivos	
5. ACTAS REUNIONES	07/02/2023 5:33 p. m.	Carpeta de archivos	
6. Actas reuniones UAG	07/02/2023 5:33 p. m.	Carpeta de archivos	
7. Documentos de trazabilidad	07/02/2023 5:34 p. m.	Carpeta de archivos	
8. Normatividad asociada	07/02/2023 5:34 p. m.	Carpeta de archivos	
9. Anexos respuesta a la observación	07/02/2023 5:34 p. m.	Carpeta de archivos	
10. CUADRO INFO PS - CONTRALORIA 1...	06/02/2023 8:47 a. m.	Hoja de cálculo d...	65 KB
11. Decreto No.4112.010.20.0383 del 15 d...	23/01/2023 12:40 p. m.	Documento Adob...	98 KB

Carpeta: 1. Pruebas BP-26002661 (2021)_ Implementación

202141310200012394 ACTA COMFIS 25	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	827 KB
202141310200031594 comfis 037 de 23.09....	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	71 KB
202141320400009754 autorizacion de pla...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	10.445 KB
202141320400009754 decreto adicion 266...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	102 KB
202141320400009754 decreto adicion 266...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	228 KB
202141320400015684 autorización de pla...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	428 KB
202141460100020904 solicitud adicion fic...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	3.395 KB
202141460100024574 versionamiento fich...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	8.310 KB
202141460100046854 solicitud adición rec...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	84 KB
202141460100048074 rsta de plane para s...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	159 KB
202141460100048074 solicitud adicion fic...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	2.575 KB
ACTA REU Personas Mayores atendidas 2...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	476 KB

Carpeta: 2. Pruebas BP-26002686 (2021) Fortalecimiento

	1-202141460100020904 solicitud adicion f...	23/01/2023 12:12 p. m.	Documento Adob...	3.395 KB
	2-202141310200012394 ACTA COMFIS 25	23/01/2023 12:12 p. m.	Documento Adob...	827 KB
	3-202141460100043904 versionamiento fi...	23/01/2023 12:12 p. m.	Documento Adob...	513 KB
	4-202141460100043904 autorizacion de pl...	23/01/2023 12:12 p. m.	Documento Adob...	5.283 KB
	5-202141320400009574 decreto adicion 2...	23/01/2023 12:12 p. m.	Documento Adob...	276 KB
	202141310200038774 rsta de hacienda a p...	23/01/2023 12:12 p. m.	Documento Adob...	33 KB
	202141310200042564 rsta de hacienda a p...	23/01/2023 12:12 p. m.	Documento Adob...	26 KB
	ACTA REU Indigenas atendidas 2021_v.2	23/01/2023 12:12 p. m.	Documento Adob...	346 KB

Carpeta: 3.BP-26002847 (2021)_ "Apoyo del Programa Familias en Acción en Santiago de Cali"

	202141310200012394 ACTA COMFIS 25	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	827 KB
	202141320400009754 autorizacion de pla...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	10.445 KB
	202141320400009754 decreto adicion 266...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	228 KB
	202141460100020904 solicitud adicion fic...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	3.395 KB
	202141460100024574 versionamiento fich...	23/01/2023 12:10 p. m.	Documento Adob...	8.310 KB

Carpeta: 4.BP-26003135 (2021)_ "Fortalecimiento

	1er Informe Tecnico SAIHC (Abr-08 a Ma...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	4.786 KB
	2do Informe Tecnico SAIHC (May-08 a Ju...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	7.598 KB
	3er Inf Tecnico SAIHC (Jun-21 a Ago-05 2...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	9.469 KB
	4to Inf Tecnico SAIHC (Ago-06 a Sep-07 2...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	11.455 KB
	5to Inf Tecnico SAIHC (Sep-07 a Oct-05 2...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	6.877 KB
	7mo Inf Tecnico SAIHC (Nov17 a Nov24 2...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	7.242 KB
	20214132040001544 decreto adicion 3135	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	442 KB
	202141310200031594 comfis 037 de 23.09...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	71 KB
	202141320400014354 rsta de plane para h...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	155 KB
	202141320400015444 autorizacion de pla...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	853 KB
	202141460100046854 solicitud adicion rec...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	84 KB
	202141460100046854 solicitud comfis par...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	84 KB
	202141460100047734 solicitud adicion fic...	23/01/2023 12:14 p. m.	Documento Adob...	265 KB

Carpeta: 5. ACTAS REUNIONES

	ACTA REU Indigenas atendidas 2021_v.2	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	346 KB
	ACTA REU Personas Mayores atendidas 2...	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	476 KB

Carpeta: 6. Actas reuniones UAG

	Acta 016 seguimiento planeación 11.8.21 ...	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento de Mi...	151 KB
	actas 15 2021 planeacion	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	1.214 KB
	actas 15 y 16 2021	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	3.869 KB
	actas 16 2021 planeacion	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	2.655 KB
	Correo sobre socialización estado versio...	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	248 KB
	Imagen reunión planeación 11.8.21	23/01/2023 12:17 p. m.	Archivo JPEG	240 KB
	listado asistencia 11.8.21	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	503 KB
	Reunión comite planeación 11.8.21	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	21 KB
	Seguimiento Modificaciones CBS 10.08.2021	23/01/2023 12:17 p. m.	Hoja de cálculo d...	18 KB

Carpeta: 7. Documentos de trazabilidad

Anexo1 12 Ejecucion a Diciembre_Inversi...	23/01/2023 12:15 p. m.	Hoja de cálculo d...	6.212 KB
Anexo2 Decreto 0742 de 2019 recursos 20...	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	6.510 KB
Anexo3 202041310300031834 Sustitución ...	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	40 KB
Anexo4 DECRETO 1776 DE 2020 - 4146	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	12.800 KB
Anexo5 Certificado recursos balance 24...	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	105 KB
Anexo6 12 Ejecucion inversion a diciemb...	23/01/2023 12:15 p. m.	Hoja de cálculo d...	4.740 KB
Anexo7 BIENESTAR TECHO FINAL 202041...	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	607 KB
Anexo8 202041460100016494 solicitud ad...	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	511 KB
Anexo9 202041320400013524 Rsta aproba...	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	775 KB
Anexo10 DECRETO DE LIQUIDACIÓN FIR...	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	9.289 KB
Anexo11 4146 BIENESTAR - DATA POAI 20...	23/01/2023 12:15 p. m.	Hoja de cálculo d...	287 KB
Anexo12 20214131020003994 cert rec ba...	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	308 KB
Anexo13 202241310200006714 cert rec ba...	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	183 KB
Anexo14 202141320400013404 asignación...	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	1.101 KB
Anexo15 Decreto 1041 Liquidacion del Pr...	23/01/2023 12:15 p. m.	Documento Adob...	3.628 KB
Anexo16 DATA BIENESTAR 2022 AJUSTAD...	23/01/2023 12:15 p. m.	Hoja de cálculo d...	65 KB
Sustentación financiera 12.12.22	23/01/2023 12:15 p. m.	Hoja de cálculo d...	19 KB

Carpeta: 8. Normatividad asociada

ACUERDO 420 DE 2017	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	3.081 KB
ACUERDO 438 DE 2018	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	9.641 KB
ACUERDO 469 DE 2019	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	1.763 KB
Ley_1276_de_2009 adulto mayor	23/01/2023 12:17 p. m.	Documento Adob...	140 KB

Carpeta: 9. Anexos respuesta a la observación

Anexo1 201941460100022224 POAI 2020	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	20 KB
Anexo2 202041460100017474 POAI 2021	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	233 KB
Anexo3 202141460100048984 POAI 2022	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	79 KB
Anexo4 DECRETO 1776 DE 2020 - 4146	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	12.800 KB
Anexo5 DECRETO 1041 DE 2021 - 4146	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	5.628 KB
Anexo5 DECRETO 1128 DE 2020 - 4146	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	9.289 KB
Anexo7 202141460100020904	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	3.395 KB
Anexo8 202141460100046854	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	84 KB
Anexo9 202141310200012394	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	827 KB
Anexo10 202141310200031594	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	71 KB
Anexo11 202141460100024574	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	6.710 KB
Anexo12 202141460100048074	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	1.575 KB
Anexo13 202141320400009754	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	10.445 KB
Anexo14 202141320400015684	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	428 KB
Anexo15 202141320400009754 decreto 06...	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	229 KB
Anexo16 202141320400009754 decreto 08...	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	262 KB
Anexo17 202141460100047334	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	265 KB
Anexo18 202141320400015444	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	853 KB
Anexo19 20214132040001544 decreto 080...	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	1.142 KB
Anexo20 202141460100043904	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	513 KB
Anexo21 202141320400009574	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	5.283 KB
Anexo22 202141320400009574 decreto 06...	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	276 KB
Anexo23 202141320400013404 asignación...	23/01/2023 12:16 p. m.	Documento Adob...	1.101 KB
Anexo24 DATA BIENESTAR 2022 AJUSTAD...	23/01/2023 12:16 p. m.	Hoja de cálculo d...	65 KB

Los días 30 y 31 de octubre de 2023, a través del correo institucional: secretariacomun@contraloriacali.gov.co, el Dr. ÓSCAR ALARCÓN CUÉLLAR, remitió la versión libre de su poderdante señor JESÚS DARÍO GONZÁLEZ BOLAÑOS, con sus correspondientes anexos, (folios No. 368 al 378), en lo referente a las pruebas indicó:

(...)
Igualmente me permito solicitar que se tengan como pruebas las siguientes:

ANEXOS

- Decreto No. 4112.010.20.0104 del 26 de febrero de 2021, suscrito por el alcalde distrital de Santiago de Cali.
- Acta de Posesión consecutivo No. 0068 del 01 de marzo de 2021.

3. Resolución No. 4137.010.01.0.648 del 09 de junio de 2021, suscrito por la Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
4. Oficio de entrega del cargo e informe ejecutivo de entrega del cargo de Secretario de Despacho fechado el 10 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, en virtud del derecho de los vinculados a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra.

Artículo 22 y siguientes de la Ley 610 de 2000, el cual indica que toda providencia dictada en el proceso de responsabilidad fiscal debe Fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas o aportadas al proceso.

Artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, establece que la práctica de pruebas en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal no podrá exceder de dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN

Toda decisión judicial debe fundarse en pruebas regular y oportunamente allegadas al proceso. La Prueba es fundamental para la demostración de los hechos materia de decisión.

Estas deben ser **oportunas**, esto es solicitadas, practicadas e incorporadas dentro de los términos y oportunidades previstas en la ley. Se comprende aquí el principio de la **preclusión y eventualidad de la prueba**, según el cual, teniendo en cuenta que el proceso es un conjunto de actos coordinados y sucesivos que se desarrollan ordenada y armónicamente, hay oportunidades o etapas precisas para cada acto, también para los de instrucción o probatorios, fuera de las cuales el acto es ineficaz y extemporáneo. Hay tiempos precisos para solicitar practicar e incorporar pruebas, que a su vencimiento las hacen inoportunas y, por lo tanto, sin eficacia. De no ser así, es decir, si en cualquier momento y al capricho de los sujetos procesales pudieran realizarse actos probatorios, la inseguridad, el caos y el desorden impedirían el buen desarrollo del proceso.

Además las pruebas deben ser lícitas y legalmente producidas, esto es obtenidas con sujeción al **DEBIDO PROCESO**, respetando los derechos fundamentales y las reglas, formas y normas legales.

Estas pueden ser decretadas de oficio o a petición de parte. Las solicitadas, deben ser conducentes, pertinentes, útiles y requieren de solemnidades consagradas en la ley.

Conducencia se refiere a la idoneidad de la misma para probar un hecho ejemplo, un testimonio no sirve para probar un acto solemne como es la compraventa de un inmueble.

Pertinencia, porque deben relacionarse con los hechos materia de investigación.

Inútiles o superfluas, cuando no prestan ningún servicio al proceso, sobran, como por ejemplo tienden a demostrar hechos comprobados.

Es así como el despacho le dará valor probatorio a las pruebas allegadas con las versiones libres, por cuanto se ajustan a las reglas de pertinencia, conducencia, racionalidad y utilidad.

Sin embargo, no se decretará la prueba solicitada por la señora FABIOLA PERDOMO ESTRADA de oficiar a la Secretaría de Bienestar Social para que certifique con destino al proceso, quien firmó los contratos relacionados en la versión libre que son los contratos que aparecen en el informe final de auditoría de la vigencia 2021; toda vez que al estar los contratos rendidos en el aplicativo SIA OBSERVA y publicados en el SECOP, no se requiere dicha certificación porque es claro que los que figuran como contratante y contratista son quienes los firman.

Adicionalmente y dado que, con las versiones libres se aportaron documentos que dan cuenta de las modificaciones realizadas a los proyectos para destinar recursos provenientes de la estampilla de adulto mayor a otros programas sociales y además que, en las conclusiones del Informe técnico emitido por la Auditora Fiscal DIANA CAROLINA PERLAZA OCHOA el 17 de agosto de 2023¹, indicó que:

En el informe de la Actuación Especial de Fiscalización a la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, no se logra observar cuales fueron los proyectos no ejecutados por falta de asignación de recursos, cuál fue la población objeto de atención para las vigencias auditadas, cuanto es la población atendida por cada uno de los proyectos, los cuales sirvieran como punto de partida para analizar la gestión fiscal en términos de población no beneficiada durante las vigencias auditadas.

Para la determinación del costo de oportunidad como bien se define en el auto de pruebas "(...) (El costo de oportunidad se define como el valor de la alternativa deseada por la alternativa elegida, en el mejor uso alternativo de los recursos. En la toma de decisiones no sólo es importante cuánto se va a gastar sino también cual será el mejor uso alternativo de los recursos, o sea, su costo de oportunidad). (...)", se debe contar como mínimo con los parámetros aquí mencionados para efectuar dicha medición. Considero que para determinar el costo oportunidad se debe realizar un análisis de fondo del marco normativo del orden nacional y territorial para la destinación de dichos recursos en los cuales se concluya frente a las modalidades de atención que están contempladas en la norma.

Finalmente desde mi análisis con la información suministrada en el expediente N°1600.20.10.22.1497, en mi calidad de perito no cuento con los elementos suficientes para emitir concepto sobre el costo de oportunidad, existiendo una limitante por cuanto no es procedente ir más allá de lo analizado por el equipo auditor en su informe.

El despacho decretará de oficio la práctica de la siguiente prueba:

Testimonial

Recibir declaración bajo la gravedad del juramento a las personas que se relacionan a continuación, integrantes del Equipo Auditor que estructuraron el hallazgo:

¹ Folios 337 a 342

- KELLY JOHANNA PINTO CUERO, Auditor Fiscal II – líder
- VIVIANA ZAPATA ESCOBAR, Profesional Universitario (E)

Para que aclaren:

1. Si la incidencia fiscal del hallazgo únicamente se debió por haber destinado recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor para financiar otros programas o proyectos ejecutados por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio.
2. Cómo se estableció el costo de oportunidad para acceder al beneficio del programa Distrital.
3. Cuáles fueron los proyectos no ejecutados por falta de asignación de recursos.
4. Cuál fue la población objeto de atención para las vigencias auditadas y la población atendida por cada uno de los proyectos, los cuales sirvieran como punto de partida para analizar la gestión fiscal en términos de población no beneficiada durante las vigencias auditadas.
5. Se precise la forma cómo se presentó la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar y dar valor probatorio a las pruebas allegadas por los presuntos responsables con las versiones libres, por cuanto se ajustan a las reglas de pertinencia, conducencia, racionalidad y utilidad, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar la prueba solicitada por la señora FABIOLA PERDOMO ESTRADA de oficiar a la Secretaría de Bienestar Social para que certifique con destino al proceso quien firmó los contratos relacionados en la versión libre y que son los contratos que aparecen en el informe final de auditoría de la vigencia 2021; toda vez que al estar los contratos rendidos en el aplicativo SIA OBSERVA y publicados en el SECOP, no se requiere dicha certificación porque es claro que los que figuran como contratante y contratista son quienes los firman..

ARTÍCULO TERCERO: Decretar de oficio la práctica de la siguiente prueba testimonial:

Recibir declaración bajo la gravedad del juramento a las personas que se relacionan a continuación, integrantes del Equipo Auditor que estructuraron el hallazgo:

- KELLY JOHANNA PINTO CUERO, Auditor Fiscal II – líder
- VIVIANA ZAPATA ESCOBAR, Profesional Universitario (E)

Para que aclaren:

1. Si la incidencia fiscal del hallazgo únicamente se debió por haber destinado recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor para financiar otros programas o proyectos ejecutados por la Secretaría de Bienestar Social del Municipio.
2. Cómo se estableció el costo de oportunidad para acceder al beneficio del programa Distrital.
3. Cuáles fueron los proyectos no ejecutados por falta de asignación de recursos.
4. Cuál fue la población objeto de atención para las vigencias auditadas y la población atendida por cada uno de los proyectos, los cuales sirvieran como punto de partida para analizar la gestión fiscal en términos de población no beneficiada durante las vigencias auditadas.
5. Se precise la forma cómo se presentó la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Para la práctica de esta prueba continúa con la comisión la Profesional Universitaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, asignada en el expediente mediante auto de trámite.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese por estado esta providencia.

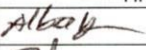

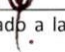
ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTICULO SÉPTIMO: Para la práctica de la prueba aquí ordenada, se tendrá en cuenta el término establecido en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


LUZ ARIANNE ZÚÑIGA NAZARENO
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alba Dolores Córdoba Herrera	Profesional Universitaria	
Revisó	Urania López Jiménez	Subdirectora de Responsabilidad Fiscal	
Aprobó	Luz Arianne Zúñiga Nazareno	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.